



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 287-2025-MPH-A-GM



Huarmey, 27 de mayo del 2025

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0494-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 26.05.2025, Informe N° 214-2025-MPH-A-GM-GayF-SGC de fecha 19.05.2025, Informe N° 410-2025-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 25.04.2025, Informe N° 435-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de recepción 23 de abril del 2025, Informe N° 055-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP de fecha 16.04.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: ".1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, con fecha 23 de mayo del 2022, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2022-MPH/GM, entre LA ENTIDAD y la Empresa Contratista **CONSORCIO MAFRA**, conformado por las empresas: 1) NISSOL SAC y 2) MAFRAVIR E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2495836, por un monto de S/ 810,160.68 Soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 24 de marzo del 2022, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N° 013-2022-MPH/GM, entre LA ENTIDAD y el consultor **MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, Contratación para la supervisión de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -**



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 287-2025-MPH-A-GM

DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836, por un monto de S/ 30,000.00 soles, incluidos los impuestos de ley;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2023, se realiza el Acta de Contratación Física e Inventario en el lugar de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836, verificado las partidas ejecutadas por parte de la empresa contratista CONSORCIO MAFRA, consideradas en el expediente técnico, conjuntamente con los planos de replanteo (...);

Que, mediante Memorándum N° 010-2023-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Publicas solicita al Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realizar la liquidación técnica financiera de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2024-MPH-A-GM, de fecha 13 de marzo del 2024, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio correspondiente al CONTRATO N° 014-2022-MPH/GM, de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836;

Que, mediante Carta N° 001-2024/MCCG/SO, de fecha 22 de marzo del 2024, la supervisión de obra, presenta a la entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836;

Que, mediante Informe N° 0385-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP, de fecha de recepción 11 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa al Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, que se hizo la verificación correspondiente en la documentación del acervo documentario de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836, concluyendo que no se ha encontrado evidencia de penalidades aplicadas ni pendientes de aplicar a la supervisión durante la ejecución del contrato, ello en atención al Informe N° 052-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP;

Que, mediante Informe N° 055-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha de recepción 16 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, remite a la Subgerencia de Obras Públicas, la revisión del Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836, concluyendo en lo siguiente:



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 287-2025-MPH-A-GM

- El supervisor de obra es responsable directo de la calidad y funcionalidad de la obra, de acuerdo a sus funciones, económica y administrativa de la obra en cumplimiento de su contrato y el RLCE, en consecuencia, se suscribió el acta de recepción de obra, no eximiendo al contratista por vicios ocultos siendo derecho a reclamos posteriormente por parte de la entidad.
- El monto del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA Nº 013-2022-MPH/GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMY - PROVINCIA DE HUARMY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2495836, fue por el monto de S/ 30,000.00 Soles, incluidos los impuestos de ley.
- Del CUADRO Nº2: REPORTE DE PAGOS REALIZADOS al Supervisor de Obra, se tiene los pagos efectuados al consultor MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., a cargo de la supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMY - PROVINCIA DE HUARMY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2495836, el monto facturado fue de S/ 28,905.00 (Veintiocho Mil Novecientos Cinco con 00/100 soles), de lo cual la Municipalidad Provincial de Huarmey, realizo la retención como fondo de garantía de fiel cumplimiento, el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley. Además, se tiene que existe un saldo no valorizado por la supervisión de obra, que asciende a la suma de S/ 1,095.00 (Mil Noventa y Cinco con 00/100 soles), debido que se produjo la resolución del contrato de ejecución de obra y a la vez fue solicitada por un mutuo acuerdo la resolución de contrato de consultoría de supervisión de obra.

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO CONTRACTUAL	S/ 30,000.00
MONTO NO VALORIZADO POR RESOLUCION DE CONTRATO DE CONSULTORIA	-S/ 1,095.00
MONTO PAGADO AL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 28,905.00

- Adicionalmente a ello cabe indicar que, debido a que existieron metrados sobrevalorizados por parte de la empresa contratista, es que también se realizó un mal cálculo en el monto considerado a pagar a la consultoría de supervisión de obra, por la suma de S/ 35.21 (Treinta y Cinco con 21/100 soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO SOBREVALORIZADO A DESCONTAR AL SUPERVISOR DE OBRA	-S/ 35.21
MONTO POR DESCONTAR AL SUPERVISOR DE OBRA	-S/ 35.21



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 287-2025-MPH-A-GM

- Del CUADRO N°3: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN del supervisor de obra, se tiene que la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836, tiene un COSTO TOTAL de S/ 28,869.79 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES).

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 30,000.00
SALDO NO VALORIZADO	-S/ 1,095.00
SALDO POR SOBREVALORIZAR	-S/ 35.21
COSTO TOTAL SUPERVISION DE OBRA	S/ 28,869.79

- Por consecuencia, el saldo total a favor del consultor por la supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836, asciende a la suma de S/ 2,964.79 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 79/100 soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 3,000.00
MONTO SOBREVALORIZADO A DESCONTAR AL SUPERVISOR DE OBRA	-S/ 35.21
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 2,964.79

El Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, indica que, una vez hecha el análisis correspondiente a la liquidación de la consultoría de supervisión de la obra en mención, de la CONFORMIDAD para continuar el trámite administrativo y realiza las siguientes recomendaciones:

- DAR CONFORMIDAD** por la Subgerencia de Obras Públicas, el presente informe de liquidación de contrato de consultoría de supervisión.
- PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- RECONOCER**, como saldo por pagar a favor de la supervisión de obra la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con /100 Soles), por garantía de fiel cumplimiento, del cual será descontada la suma de S/ 35.21 (Treinta y Cinco con 21/100 soles) siendo el monto a total a devolver al consultor de obra, la suma de S/ 2,964.79 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 79/100 soles).

Que, mediante Informe N° 435-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de recepción 23 de abril del 2025, el Subgerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836, dando referencia al Informe N° 055-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, emitida por la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos en cuanto



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 287-2025-MPH-A-GM

a sus conclusiones y recomendaciones; otorgando como Sub Gerente de Obras Publicas la CONFORMIDAD al informe de liquidación;

Que, mediante **Informe Nº 410-2025-MPH-A-GM-GI** de fecha de recepción 25 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2495836, dando la conformidad al informe de liquidación del contrato de consultoría, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

Que, mediante **Memorándum Nº 1213-2025-MPH-A-GM** de fecha de recepción 26 de abril del 2025, la Gerencia Municipal corre traslado a la Subgerencia de Contabilidad el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA para la supervisión de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2495836, a efectos de que se sirva emitir la Constancia contable correspondiente;

Que, mediante **Informe Nº 214-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC** de fecha 19 de mayo del 2025, la Subgerente de Contabilidad hace llegar la Constancia Contable del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA Nº 013-2022-MPH/GM, de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2495836, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	SALDO PRESUPUESTAL	CONTRATO
1	Monto Contratado Contrato Nº 013-2022-MPH/GM			30,000.00
2	Monto Pagado (Valorización Nº 01 al 03) MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22,436.00		
3	Depósito de Detracciones (Valorización Nº 01 al 03) MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	3,469.00		
4	Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento – MPH	3,000.00		
5	Monto No Valorizado		1,095.00	
TOTAL		28,905.00	1,095.00	30,000.00



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 287-2025-MPH-A-GM

Que, mediante **Memorándum N° 1397-2025-MPH-A-GM** de fecha de recepción 20 de mayo del 2025, el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 214-2025-MPH-A-GM-GayF-SGC, emitido por el Subgerente de Contabilidad sobre la aprobación de la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N° 013-2022-MPH/GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836, solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0494-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 26.05.2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1 APROBAR el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N° 013-2022-MPH/GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2495836, con un COSTO TOTAL de S/ 28,869.79 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Subgerencia de Obras Públicas.

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 30,000.00
SALDO NO VALORIZADO	-S/ 1,095.00
SALDO POR SOBREALORIZAR	-S/ 35.21
COSTO TOTAL SUPERVISION DE OBRA	S/ 28,869.79

- 4.2. Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N° 013-2022-MPH/GM, corresponderá autorizarse la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato principal por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) incluidos IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal, de la cual se DESCONTARA la suma de S/ 35.21 (Treinta y Cinco con 21/100 soles), por metrados sobrevalorizados, siendo el MONTO A TOTAL A DEVOLVER al consultor de obra, la suma de S/ 2,964.79 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 79/100 soles), según lo recomendado en el Informe N° 055-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP y el Informe N° 0435-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP.

Que, al haberse celebrado el CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N° 013-2022-MPH/GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 287-2025-MPH-A-GM

ANCASH", CON CUI Nº 2495836, con fecha 24 de marzo del 2022, entre el consultor MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y esta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato de consultoría puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la supervisión y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del consultor o de la Entidad;

Que, el Artículo 170º del Reglamento de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:**

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum Nº 1397-2025-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA Nº 013-2022-MPH/GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2495836, dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 287-2025-MPH-A-GM

y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía Nº 183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA Nº 013-2022-MPH/GM**;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal Nº 0494-2025-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe Nº 214-2025-MPH-A-GM-GAYF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe Nº 410-2025-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe Nº 435-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe Nº 055-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. "Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros", conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Expediente de Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA Nº 013-2022-MPH/GM**, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2495836, con un **COSTO TOTAL** de **S/ 28,869.79** (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Subgerencia de Obras Públicas.

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 30,000.00
SALDO NO VALORIZADO	-S/ 1,095.00
SALDO POR SOBREVALORIZAR	-S/ 35.21
COSTO TOTAL SUPERVISION DE OBRA	S/ 28,869.79

Artículo 2º.- AUTORIZARSE la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)** incluidos IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal, de la cual se **DESCONTARA** la suma de **S/ 35.21** (Treinta y Cinco con 21/100 soles), por metrados sobrevalorizados, siendo el **MONTO A TOTAL A DEVOLVER** al consultor de obra, la suma de **S/ 2,964.79** (Dos Mil



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 287-2025-MPH-A-GM

Novcientos Sesenta y Cuatro con 79/100 soles), según lo recomendado en el Informe N° 055-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP y el Informe N° 0435-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al **CONSORCIO MAFRA**, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 4°. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE
GERENTE MUNICIPAL

